

ANEXO II.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018 – EXPEDIENTE N° 500-000002-2018.

SERVICIO: MANTENIMIENTO DEL ÁREA VERDE, SISTEMA DE RIEGO, LIMPIEZA Y CUIDADO DE BAÑOS PÚBLICOS DEL PARQUE DE MAYO:

ARTICULO 1°: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego, establece las Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Pública para la PROVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA VERDE, SISTEMA DE RIEGO, LIMPIEZA Y CUIDADO DE BAÑOS PÚBLICOS DEL PARQUE DE MAYO.

ARTICULO 2°: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

Serán de aplicación las siguientes normas legales: Ley Provincial 55 – I - y modificatorias (Ley de Contabilidad) y sus Decretos Reglamentarios; Ley Provincial 135 – A - de Procedimiento Administrativo; Ley provincial 643 – A -, Artículo 17° - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.; Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes; Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias; Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 1764- MOSPyMA-2000, Pliego Particular de Bases y Condiciones; Especificaciones Técnicas Particulares y Plano Parque de Mayo.

ARTICULO 3°: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la contratación, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Espacios Verdes

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal

INSPECTOR/ES: El/los Representante/s de la Dirección Provincial de Espacios Verdes dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa del servicio.

REPRESENTANTE: La persona Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego General de Bases y Condiciones.
- Pliego Particular de Condiciones.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Plano.

Asimismo integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4º: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

El servicio objeto de esta Licitación Pública será atendido con recursos propios del Comitente conforme el procedimiento establecido por la ley de contabilidad en vigencia, o cualquiera que en el futuro la modifique o sustituya, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas, previo a lo cual el personal de Inspección deberá certificar las tareas realizadas dentro de los diez días de realizado el servicio, donde se refleje el cumplimiento del Cronograma de Tareas que se mencionan en el **ANEXO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio será por 12 meses corridos, con una opción a prórroga por 12 meses más con el consentimiento de ambas partes. Para el supuesto de renovación, se establece que para el nuevo período de contratación el presupuesto podrá ampliarse hasta un veinticinco por ciento (25%), conforme surja del estudio de mayores costos que se relacionen a la prestación del servicio.

ARTÍCULO 6º: PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La contratista deberá contar con un mínimo de diecinueve (19) personas para efectuar las tareas que se detallan en el Anexo III.

Así mismo la contratista deberá proveer a todos sus empleados uniformes con la correspondiente identificación, que cumplan con todas las medidas de seguridad establecidas en las leyes vigentes (ropa de trabajo adecuada para cada tarea en particular) y todos los elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones incluyendo equipos de comunicación para encargados.

ARTÍCULO 7º: SEGUROS

La Contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa.

Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

DETALLE DE SEGUROS

Seguros del Personal de la Empresa:

Toda persona que se desempeñe en el servicio, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, Decreto n° 911/96 y Resolución N° 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia.

La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.

Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias.

La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

Mensualmente la Contratista comunicará a la Inspección, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de Pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) por persona y/o unidad afectada.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.

ARTÍCULO 8º: INCUMPLIMIENTO.

El no cumplimiento por parte de “LA CONTRATISTA” de las exigencias legales, formales, plazos y demás recaudos establecidos en el contrato, hará incurrir a “LA CONTRATISTA” en mora automática, pudiendo “EL COMITENTE” intimar al cumplimiento, y en el hipotético caso de que “LA CONTRATISTA” no cumpla con lo

solicitado, "EL COMITENTE" podrá rescindir el presente contrato. La rescisión del Contrato por dichas causas acarreará la pérdida de la Garantía de Adjudicación.

ARTÍCULO 9º: MULTAS

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato o del presente o de la ley, será advertida por Nota a la Contratista por la Inspección, con indicaciones del plazo de cumplimiento. La desobediencia dará derecho a aplicar una multa diaria de entre el uno por ciento (1%) y cinco por ciento (5%) del canon mensual, desde que se detectó el incumplimiento y hasta tanto se acredite que se procedió a subsanar el incumplimiento; la misma será aplicada por acto formal administrativo a dictarse por la autoridad de aplicación, y se descontará del canon a abonar al mes que corresponde el incumplimiento.

En el supuesto de producirse el incumpliendo de las tareas durante tres meses consecutivos o cuatro meses alternados, el comitente tendrá la potestad de rescindir el contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la contratista advertencia o comunicación de la inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del contrato suscripto, será resuelto por la autoridad competente previo informe de la inspección del servicio.

ARTÍCULO 10º: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de: **PESOS DIECISIETE MILLONES QUINCE MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 17.015.034,00)** a abonar por el periodo de contratación debiendo dividirse por la cantidad de 12 meses de duración del contrato a los fines de determinar el canon mensual.

ARTÍCULO 11º: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES.

Los Proponentes deberán conocer y aceptar los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la presente Licitación, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 12º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El Servicio que se licita se contratará por el sistema de pagos periódicos mensuales, contra la presentación de facturas y la previa verificación de cumplimiento de los trabajos por parte de la Inspección.

ARTICULO 13º: CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cuatro (04) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Dichas consultas deberán formularse por escrito al Comitente, respondiendo ésta de la misma manera hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura. Asimismo el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir a quienes hayan adquirido el Pliego, las aclaraciones que estime.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO 14º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente el Pliego General y Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 15º: DOCUMENTACIÓN

Además de las Especificaciones Técnicas y los requisitos solicitados en el Anexo I, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento Fiscal emitido por Dirección General de Rentas (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Certificado Banco San Juan Residual.
- Certificado de Destinatario de Pagos.
- Pago autónomo: Personas Físicas tres últimos periodos, Personas Jurídicas tres últimos periodos del Presidente o Representante Legal (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Garantía de Oferta: en caso que el monto del Pagare supere los \$ 300 deberá estar avalado y aforado (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Garantía de Oferta: en caso de tratarse de Pagarés, se deberá adjuntar una constancia de inscripción de afip y certificado de Destinatario de Pagos del avalista.
- Certificado de visita en el Parque de Mayo emitido por la Dirección Provincial de Espacios Verdes para reconocimiento de las tareas a realizar (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Antecedentes de trabajos de similares características ejecutados y/o en ejecución, (públicos y/o privados) durante los últimos 2 años calendario.

Las ofertas se recibirán en el lugar indicado para la apertura hasta la hora fijada para el comienzo de la misma según Edicto y/o Invitación.

ANEXO III.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018 – EXPEDIENTE N° 500-000002-2018.**

SERVICIO: MANTENIMIENTO DEL ÁREA VERDE, SISTEMA DE RIEGO, LIMPIEZA Y CUIDADO DE BAÑOS PÚBLICOS DEL PARQUE DE MAYO:

ARTÍCULO 1º: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La Contratista deberá realizar los siguientes trabajos, que se encuentran indicados en el presente Pliego comprendidos en toda la documentación integrante del presente.

Además está obligada a ejecutar los trabajos contratados de tal manera que, a juicio del Comitente, los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en el presente Pliego, especificaciones y documentos del Contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias mínimas necesarias que deben reunir los trabajos contratados.

ARTÍCULO 2º: DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL ÁREA VERDE, SISTEMA DE RIEGO, LIMPIEZA Y CUIDADO DE BAÑOS PÚBLICOS DEL PARQUE DE MAYO:

El mantenimiento en si está comprendido en toda la superficie que abarca el Parque de Mayo. (Ver Anexo IV)

Comprende la limpieza de acequias, carpetas asfálticas de las calles interiores, puentes, banquetas, espacios parquizados, desagües, las veredas, etc. Incluye también las reparaciones de daños o desperfectos en la superficie parquizada, la vegetación, el sistema de riego y la reparación de los taludes por desgaste, erosión o deslizamientos. Comprende también la limpieza y cuidado de baños para que estos estén siempre en óptimas condiciones como también farolas y luminarias de alumbrado público.

La limpieza se hará con la frecuencia suficiente para que el parque se vea limpio, y prolijo a criterio de la Supervisión.

Por otro lado se deberá operar y mantener el sistema de riego y realizar las labores técnicas sobre los espacios verdes especificadas más adelante. También se deberá mantener el sistema eléctrico y brindar respuestas ante los eventos realizados en este predio.

ARTÍCULO 3º CRONOGRAMA DE TAREAS

Ítem N° 1 – Mantenimiento, Siega y control de la carpeta verde:

Se considera “carpeta verde” a la cubierta de plantas herbáceas cespitosas que tapizan el suelo del Parque. Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como maleza.

Se usarán segadoras autopropulsadas, tipos mini-tractor, equipadas con cubiertas “parqueras” o flotantes; no con tacos “tipo agrícolas” u otras que compacten el suelo. (El suelo húmedo y permanentemente regado es muy susceptible a la compactación y

pérdida de porosidad). Preferiblemente las cuchillas segadoras estarán instaladas en la parte delantera de la máquina. Los bordes en senderos, calles, donde no alcance la máquina segadora se cortaran con bordeadora o con tijera de mano.

Se deberá poner especial cuidado en que el roce o golpe con tanza y/o cuchillas de bordeadoras o moto-guadañas, las ruedas de las segadoras o cualquier otra parte de la maquinaria utilizada en el mantenimiento no dañe las ramas ni la corteza de las plantas ornamentales. De ser necesario la siega se hará manualmente. Las plantas dañadas que a juicio de la supervisión sufriera daño que comprometan su salud o estética deberán reponerse por exclusiva cuenta del contratista.

Para eliminar la necesidad de que las maquinarias se acerquen a los troncos de árboles y arbustos se aplicará herbicidas específicos (como glifosato para matar la vegetación y luego algún herbicida pre emergente para evitar que germine malezas o crezcan rebrotes) evitando el crecimiento del césped o malezas en un radio de 30 cm alrededor del tronco.

El barrido de los restos de la siega, el apilado de los mismos, su retirada y transporte a vertedero, se hará inmediatamente después de la siega, a no ser que mediaran circunstancias que a juicio de la supervisión hiciera recomendable posponer la operación, como exceso de humedad, lluvias, etc. La operación se hará con sopladora, barredora accionada por mini-tractor. Donde no sea posible el uso de máquinas, la retirada del producto de la siega se hará con herramientas de mano.

Control de malezas: el control de las malezas será por medios mecánicos y/o con herbicidas. La escarda química se hará por aplicación de herbicida selectivo que no dañe el césped ni los arbustos o árboles.

El control del crecimiento de césped en lugares no deseados como en los bordes de senderos y debajo de arbustos ornamentales, será tratado con herbicidas (de acción total o selectiva según corresponda) y/o escardados a mano.

Notas: El crecimiento del césped y malezas debajo de los arbustos ornamentales es antiestético y de difícil control. En este caso se recurrirá al uso de herbicidas selectivos para hoja angosta o la limpieza manual con escardillo. Queda expresamente prohibida la poda de ramas bajas en arbusto y árboles para permitir el paso de segadoras o de moto guadañas.

La eficacia de los herbicidas selectivos para malezas anuales de hoja ancha suele ser mucho mayor si se aplican con la maleza en estado de plántula. La Contratista y de su Representante Técnico son responsables de vigilar el nacimiento de las malas hierbas para que su control sean oportunos, más económico y redunde en un mejor aspecto del parqueizado.

Ítem N° 2 - Limpieza:

La limpieza incluye la recolección y transporte en vaciaderos autorizados de los residuos, basura, escombros o sedimento originados en el Parque, caídos de vehículos y/o depositados por personas, viento, escurrimiento de excedentes del riego del arbolado público y por avenidas de aguas pluviales. Incluye la recogida diaria de hojas de otoño, amontonada y retirada a vertederos y malezas que deben eliminarse.

La limpieza se hará con la frecuencia suficiente para que el parqueizado se vea limpio, y prolijo a criterio de la Inspección.

Este ítem además incluye la limpieza periódica de las impurezas que puedan caer al lago que se encuentra en este predio. Esta limpieza se realizará cambiando el agua con la frecuencia que la inspección disponga y retirando la basura o restos vegetales en suspensión.

El contratista deberá estar inscripto y autorizado para la recolección y transporte de basura a vaciaderos autorizados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. El contratista estará obligado a presentar los certificados mensuales de la cantidad residuos depositados en los vaciaderos municipales.

Ítem N° 3 – Control de la vegetación, Jardinería y Resiembra

Ítem N° 3-1 Resiembra de césped (m2):

Resiembra de césped: en lugares donde la carpeta verde no exista, esté desgastada o muy rala, el contratista eliminará la causa de la falla y luego sembrará semilla de las especies Rye Grass perenne (*Lolium perenne*), Rye Grass Anual (*Lolium multiflorum*), Festuca Alta (*Festuca arundinacea*) o Chepica (*Cynodon dactylon*) a criterio de la Inspección.

La siembra se realizará de la siguiente forma: Se picará el suelo hasta una profundidad de 15 cm (*), se eliminaran raíces de árboles o arbustos, piedras y cualquier otro objeto extraño; posteriormente se nivelará para que la superficie quede pareja, sin montículos, pozos o depresiones, después se esparcirá uniformemente 15 gr/m² de la especie *Cynodon dactylon* o 40 gr/m² si se tratara de alguna de las otras especies. Luego se hará un rastrillado suave, o se cubrirá con tierra y estiércol, de modo que la semilla quede enterrada a no más de 1 cm de profundidad y se regará de forma que el agua no arrastre suelo ni semilla. Los fallos serán resembrados cuando el césped tenga entre tres y siete cm de altura. La primera siega se hará cuando los céspedes perennes alcancen 10 cm de altura y la chepica 7 cm.

(*) En el caso de que el deterioro de la carpeta se haya producido por compactación, por el paso de personas, vehículos, etc. El suelo se picará y removerá hasta 25 cm de profundidad.

La resiembra deberá realizarse a requerimiento de la inspección y cuando la misma lo crea necesario. Se deberá cotizar 8.000m² de resiembra primavera-estival y la resiembra otoñal deberá cotizarse por 16.000m².

Ítem N° 3-2 Reposición de plantines.

La reposición de plantines se realizará dos (2) meses al año en primavera y otoño.

A los efectos de que las ofertas de las distintas empresas sean comparables la reposición de plantines de flor se cotizará por la cantidad de 1.000 plantines de caléndula (*Calendula officinalis*).

Las especies a implantar deberán ser las de probada adaptación a las condiciones ambientales de san Juan, como por ejemplo: pensamientos, claveles, primula o primavera, caléndula, conejito, agua de nieve o arvejilla de olor, zinnia, copete, tagete, rudbekia, conejito, gongreña, agérato, etc.

El Representante Técnico de La Contratista consensuará con La Inspección la época, el lugar y la distribución de los plantines a colocar para lograr el máximo de su lucimiento.

Ítem N° 3-3 Poda

Definimos poda como el corte parcial o total de una rama o raíz con un objetivo válido, si este objetivo no existe el corte de ramas será considerado mutilación del árbol. La poda será mínima para facilitar visuales sólo en lugares donde las ramas bajas puedan afectar la seguridad en el tránsito vehicular, peatonal o a la vigilancia. Siempre debe respetar la Ley de Arbolado Público y las normas dictadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Serán considerados objetivos válidos:

- a) Reducción de interferencias: Mediante poda selectiva pueden guiarse a las ramas para que no interfieran con: visuales de los conductores a las señales indicadores, circulación de vehículos o peatones, luminarias, ramas de otros árboles, tendidos de cables aéreos.
- b) Reducción de riesgos: Los árboles jóvenes por lo general tienen una estructura fuerte y sana, sin embargo de prevenirse riesgos futuros en los siguientes casos. Cuando se forma una doble guía, horqueta o tronco en V. Cuando del fuste principal crecen varias ramas demasiado próximas entre sí. En ejemplares añosos deben eliminarse las ramas que presenten síntomas explícitos de fisuras o quiebres que puedan ocasionar su caída.
- c) Ramas secas, rotas o dañadas irrecuperables.
- d) "Educación en el crecimiento". En algunos casos de propagación por estacas (clonación) las plantas jóvenes son fisiológicamente maduras y presentan una ramificación más abundante que en especies obtenidas de semilla, en esos casos conviene hacer un raleo de ramas y/o una "educación en el crecimiento" para que adopten rápidamente la forma específica de la especie (siempre bajo control técnico).

ERRADICAR ÁRBOLES Y PLANTAS SECAS:

Todas las áreas deben mantenerse limpias de todo tipo de árboles muertos (1), caídos, dañados y enfermos, de monte bajo y de cualquier tipo de restos análogos. Los árboles deben limpiarse de plantas trepadoras espontáneas, sarmientos y toda otra planta indeseable.

(*) En caso de árboles derivados por vientos La Contratista deberá consensuar con La Inspección los procedimientos a seguir.

Ítem N° 3-4: Aplicación de agroquímicos

Es responsabilidad del Contratista, vigilar permanentemente la sanidad de las especies vegetales del parque. Su responsabilidad incluye el monitoreo permanente, el control y comunicación inmediata y fehaciente a la Inspección, de la presencia de enfermedades o plagas que aparezcan.

Cuando se presenten plagas o enfermedades sobre céspedes, arbustos, árboles y plantas ornamentales deberán hacerse tratamientos con productos específicos y que causen el menor impacto ambiental posible.

El control de hormigas podadoras debe ser permanente, estricto y con cebos tóxicos con principio activo Sulfloramida o el que se crea conveniente o esté disponible en el mercado.

NOTA:

- a) La hormiga negra podadora. En los días calurosos trabaja de noche para evitar deshidratarse. Por esa causa es más fácil ver los síntomas del ataque que al insecto en sí. El uso de cebos tóxicos para hormigas, Principio Activo Sulfloramida (como Mirex), es práctico porque basta esparcirlo sobre sus senderos o debajo de las plantas atacadas para que ellas lo lleven hasta el hormiguero y muera toda la colonia.
- b) Arañuela roja. Conviene tratamientos alternados con acaricidas diferentes para evitar la aparición de formas de resistencias específicas.
- c) Pulgones. Suelen atacar recurrentes retamas de flor, rosa oliva, álamos y sauces. Es recomendable la pulverización con aficidas en arbustos. En árboles conviene tratamientos desde la raíz con insecticidas sistémicos.

Los tratamientos se harán siguiendo las "buenas reglas del arte" y en horarios en que el público usuario del parque no sea afectado.

Ítem N° 4 – Mantenimiento

Ítem N° 4-1 Mantenimiento eléctrico

Este mantenimiento comprende las tareas necesarias para que el sistema eléctrico del Parque de Mayo se encuentre en óptimas condiciones para evitar riesgo de accidentes por descargas eléctricas, calentamiento de motores, cortocircuitos y cualquier otro inconveniente en personas, animales o cosas que puedan derivarse de un imperfecto mantenimiento.

Tareas principales:

Deberán reponerse tulipas y/o focos de las luminarias que se rompan o dejen de funcionar. Deben mantenerse limpias las tulipas, sucias por polvo, excrementos de pájaros o cualquier otro motivo.

Electricistas calificados deben inspeccionar semestralmente las tomas a tierra de luminarias, tableros y repararlas de ser necesario.

Los tableros se mantendrán limpios, su cableado ordenado, la contratapa colocada, y a la altura reglamentaria de pilastra; fuera del alcance del público.

Una vez por año se hará un meghado de los circuitos eléctricos y su toma a tierra, independizando neutros y manteniendo los disyuntores diferenciales bifásicos con una intensidad igual o menos de 30 micro-amperes. (La corriente diferencial de protección en cada tablero debe ser compatible con el valor de la resistencia a tierra según la Tabla 771.3.1 del Reglamento de la AEA “PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA”).

Se hará semestralmente verificación de la temperatura de los contactos de disyuntores, llaves, relés y demás componentes del sistema, limpiarlos de ser necesario y subsanar los motivos de fallas o anomalías. Los tableros eléctricos de la estación de bombeo y los tableros eléctricos generales se mantendrán en condiciones óptimas para prevenir descargas eléctricas o fugas a tierra.

Deben controlarse también las conexiones temporarias en los eventos para impedir que se conecte el polo vivo de un circuito y el neutro de otro para no anular el accionar de los disyuntores diferenciales y que todo el trabajo esté de acuerdo a las normas que rigen en la materia. Cuando el evento haya concluido el electricista de la empresa contratista verificará la correcta remoción de lo temporario

Toda modificación o nueva instalación debe estar de acuerdo a normas, y ser dibujada en el plano general, el que debe mantenerse permanentemente actualizado.

“LA CONTRATISTA” debe tratar de impedir conexiones no autorizadas y tiene la obligación de denunciar perentoriamente, a La Inspección, todo intento de modificaciones o conexiones de terceros.

Provisión de insumos: Los insumos necesarios para el mantenimiento eléctrico serán provistos por la Dirección Provincial de Espacios Verdes.

Ítem N° 4-2 Mantenimiento, limpieza y cuidado de baños públicos

Mantenimiento, Limpieza y cuidado de baños públicos.

Todos los días:

Comprenderá un servicio de limpieza y cuidado permanente, incluyendo tabiquería, revestimientos cerámicos, sanitarios, espejos y gritería. (Deberá realizarse con una frecuencia diaria no mayor a 1 hora para que se mantengan limpios de forma permanente).

Con respecto a este punto se deberá efectuar un registro de la limpieza, la que deberá estar en un lugar visible, de cada baño, conteniendo la hora en que se efectuó la limpieza con los nombres, apellidos y firmas de los responsables destinados a tal fin.

Provisión de insumos: Los insumos necesarios para el mantenimiento de baños públicos serán provistos por La Contratista.

Comprende papel higiénico, jabón espuma para manos.

Bolsas de residuos y toallas descartables para manos o secador eléctrico automático.

Limpieza de Baños Públicos:

Pisos: Se deben limpiar con agua y detergente, cepillando toda la superficie. Todo empleo de maquinaria o procedimiento, para efectuar la limpieza, deberá preservar bajo toda circunstancia la vida del mobiliario y y/o revestimientos. Con relación a los sectores donde estos pisos tienen contacto con los divisores de oficina (madera enchapada u otro material no resistente al agua), la limpieza se efectuará con mopas, evitando el baldeo y consiguiente contacto de los paneles con el agua. Como paso final se utilizará agua clorada al 0,5% para humedecer la superficie por espacio no menor a 5 minutos.

Lavabos, Piletas, Grifos y Cañillas: Se debe realizar el lavado diario con agua y detergente, cepillando todos los elementos se enjuagan por escurrimiento y se secan con la rejilla embebida en agua clorada al 0,5%. Los elementos destinados a la limpieza de estos artefactos sanitarios deberán ser distintos a los destinados en la limpieza de pisos.

Inodoros y Mingitorios: Deben lavarse con agua y detergente, cepillando todas sus superficies, con utensilios distintos a los utilizados en el punto anterior. Posteriormente se enjuagará con agua clorada al 0,5%. Los inodoros y mingitorios deben clorarse en cada limpieza.

Manijas, picaportes internos y externos de puerta de Baños: Se debe realizar el lavado al final de cada jornada laboral, con una rejilla destinada a tal fin, embebida en solución de agua clorada al 0,5%

Tabiquería interior: limpieza diaria sin humedecer los paneles.

Los baños presentaran en todo momento un aspecto de limpieza impecable, con desodorización en cantidad necesaria.

Toda la recolección de basura que se realice, deberá ser diariamente depositada en el carro destinado a tal fin.

Cuidado de Baños Públicos

El cuidado de los baños deberá realizarse en los mismos horarios que la limpieza detallándose estos a continuación. Será necesario que esté presente una persona en cada cuerpo de baños (1 personas por cuerpo de baños por turno) con el fin de evitar daños por vandalismos o mal uso. Estas personas deberán estar identificadas con su correspondiente uniforme.

Horarios de limpieza y cuidado de baños:

Los baños deberán estar abiertos y en condiciones óptimas en los siguientes meses y horarios:

Mayo-Junio-Julio-Agosto: Lunes a Domingos y Feriados de 08:00hs hasta las 23:00hs.

Septiembre-Octubre-Noviembre-Diciembre-Enero-Febrero-Marzo-Abril: Lunes a Domingos y Feriados de 07:00hs a 01:00hs.

Ante cualquier falta o incumplimiento de los trabajos que la inspección determine se aplicarán las sanciones correspondientes.

Ítem N° 4-3 Eventos

Se deberá contar con personal de limpieza para cada evento que se realice en cualquiera de los espacios del Parque de Mayo. El espacio solicitado por la inspección deberá ser entregado en perfectas condiciones una hora antes del inicio del mismo. “LA CONTRATISTA” deberá brindar el suministro eléctrico correspondiente para que los eventos puedan llevarse a cabo en tiempo y forma, debiendo mantener como responsable un electricista matriculado desde 1 hora antes del comienzo del mismo hasta su finalización. El electricista deberá brindar las bocas eléctricas con las condiciones de seguridad necesaria y estar presente durante el evento para poder brindar asistencia ante cualquier imprevisto y/o poder llamar al personal indicado.

Ítem N° 5 Sistema de Riego.-

DESCRIPCIÓN

Deberá mantenerse en óptimas condiciones la operación y el funcionamiento del equipo de riego de todos los espacios parquizados del “Parque de Mayo”. Esto incluye además la limpieza, manutención y protección en lo funcional y estético de los equipos de bombeo y todos sus componentes (bombas, instalaciones eléctricas y protecciones, filtros, válvulas, etc.); puesta a punto de los turnados de riego, cañerías, mangueras de goteo y de todos los componentes de la red de riego.

Cuando un elemento no pueda ser reparado o que a criterio de la Supervisión no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales al original.

El Representante técnico tendrá la obligación de brindar toda la información a la Dirección de Espacios Verdes referida al mantenimiento y manejo del sistema de riego. La Dirección tendrá la capacidad de aprobar o rechazar dicho manejo técnico y sugerir alternativas.

El profesional especialista en riego deberá presentar un reporte anual describiendo las características del equipo, potencia de bombas y caudales para cada estación de bombeo, presiones normales y caudales a las cuales trabaja todo el equipo incluyendo tuberías primarias, secundarias, terciarias como así también laterales de riego. Además requerirá especificar lámina de riego percibida en césped y demás especies como así también calcular la lámina ideal a aplicar de acuerdo a la evapotranspiración del cultivo (requerimientos hídricos para cada especie bajo las condiciones ideales de San Juan).

Como segunda medida el profesional deberá reportar en el informe mensual el funcionamiento del sistema de riego, los trabajos realizados en ese período y si hubo cambios o alteraciones en el mismo.

CUIDADO DEL AMBIENTE

La reposición de combustible a maquinarias se hará en el depósito de estas últimas. Queda expresamente prohibida la recarga sobre céspedes, y/o espacios con acceso al público.

El Contratista tomará todas las precauciones que sean necesarias durante la prestación de los servicios para impedir la contaminación de las acequias, canales, desagües. Se

prohibirá la extracción y descarga de agua y/o lavado de máquinas, en lugares donde no esté expresamente autorizado por la Inspección. La fauna ictícola es extremadamente sensible a pesticidas y otros contaminantes

La descarga, proveniente del lavado de maquinaria, los residuos peligrosos incluidos sus envases vacíos se eliminarán de acuerdo a las normas vigentes sobre manipulaciones, transporte y disposición final especificada en la ley y en sus decretos reglamentarios, siendo el Contratista el responsable de su tratamiento adecuado para suprimir los materiales nocivos antes de su eliminación final.

En el caso de que el Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos notificará inmediatamente a la Inspección, a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes y tomará medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

También deberá notificar fehacientemente a la Inspección cuando terceras empresas inicien obras dentro de los terrenos del Parque de Mayo.

